



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-1718-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PREMIOS A PERSONAL POLICIAL Y DEPENDENCIAS.
- * [RESOL-2018-559-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2018-563-GDEBA-DPGSPMSGP](#) RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR FIRMAS.
- * [RESOL-2018-560-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CIUDADANO.
- * [RESOL-2018-562-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).
- * [SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-1718-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Diciembre de 2018

Referencia: Premios. Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario.

VISTO que por Resolución Nº 1646/16 se constituyó la “Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario” con el objeto de analizar los actos que por su trascendencia e importancia se sometan a su consideración, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión mencionada en el acápite, reunida en sesiones ordinarias, con fecha 27 de noviembre del corriente año, realizó un pormenorizado análisis del desempeño profesional de cada agente, aconsejando, según el caso, el otorgamiento de premios al personal policial y a las dependencias, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO;

Que en mérito a lo expresado, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el reconocimiento en el sentido aconsejado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el premio que en cada caso se indica, al personal policial y a las dependencias, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO UNICO (IF-2018-31352043-GDEBA- DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.12.11 21:13:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Número: IF-2018-31352043-GDEBA- DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Diciembre de 2018

Referencia: ANEXO ÚNICO Premios. Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario.

ANEXO ÚNICO

PREMIO HONORABLE CÁMARA DE SENADORES (POLICÍA DEL AÑO)

Sargento del Subescalafón General Jonathan Emanuel TELLO (DNI 37.835.540 - clase 1993), legajo N° 486.314.

PREMIO GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Miguel.

PREMIO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Comando de Prevención Rural Las Flores.

Jefatura de Policía Comunal de Seguridad Las Flores.

PREMIO SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA

Subteniente del Subescalafón General Gonzalo Fernando GONZALEZ (DNI 30.038.355 - clase 1983), legajo N ° 188.683.

Sargento del Subescalafón General Emilce Tamara IRAMAIN (DNI 36.396.390 - clase 1991), legajo N° 417.115.

PREMIO HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Moreno - General Rodríguez.

PREMIO MINISTERIO DE JUSTICIA

Subteniente del Subescalafón General Alejandra Rocío VILLARREAL (DNI 36.919.628 - clase 1992), legajo N° 191.508.

PREMIO PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Subteniente del Subescalafón General Damián Rubén BENITEZ (DNI 33.869.290 - clase 1988), legajo N° 190.464.

PREMIO SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA

Oficial del Subescalafón General Florencia Ayelén FABA (DNI 38.094.204 - clase 1993), legajo N° 420.046.

PREMIO POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Dirección de Seguridad Especial "Halcón".

PREMIO GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Andrés Germán VALLATA (DNI 28.857.653 - clase 1981), legajo N° 905.

PREMIO PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Emilio Ariel MELA (DNI 29.450.400 - clase 1982), legajo N° 164.861.

PREMIO POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Sargento del Subescalafón General Hernán Emanuel ORTIZ (DNI 33.347.337 - clase 1987), legajo N° 487.052.

PREMIO POLICÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Oficial Principal del Subescalafón Comando Germán Oscar MANSILLA (DNI 30.170.098 - clase 1983), legajo N° 166.312.

PREMIO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Sergio Gabriel Alberto MEDINA (DNI 25.691.418 - clase 1977), legajo N° 178.315.

PREMIO D.A.I.A.

Departamento Grupo de Prevención Motorizada de la Superintendencia de Seguridad Vial.

PREMIO CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capitán del Subescalafón General Julio César JUAREZ (DNI 20.371.263 - clase 1968), legajo N° 131.517.

PREMIO CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Capitán del Subescalafón General Francisco Ramón GARCIA (DNI 20.516.013 - clase 1968), legajo N° 131.380.

PREMIO CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Laura Lorena LENCINA (DNI 31.113.853 - clase 1984), legajo N° 166.264.

PREMIO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Oficial Principal del Subescalafón Comando Javier Leonardo MENDOZA (DNI 28.871.795 - clase 1981), legajo N° 25.285.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.11 20:54:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-559-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

Referencia: CC 7296

VISTO el expediente N° 21.100-458.044/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.296, en la que resulta imputada la firma CENTRAL 24 S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 179 de fecha 26 de abril de 2018, se sancionó a la firma CENTRAL 24 S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 "...por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 179, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto por la firma ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CENTRAL 24 S.R.L., con domicilio real en calle Guido N° 2307 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.12.10 12:00:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-560-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

Referencia: CC 7451

VISTO el expediente N° 21.100-688.890/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.451, en la que resulta imputado el Sr. MARINCOV Jorge Omar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 97 de fecha 28 de febrero de 2018, se sancionó al Sr. MARINCOV Jorge Omar, con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que: "... ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)" (sic);

Que el encartado interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente refiere que no fue emplazado, habiendo presentado su descargo, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. MARINCOV Jorge Omar, con domicilio en calle , provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 97 dictada el 28 de febrero de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.12.10 12:01:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-562-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

Referencia: CC 7486

VISTO el expediente N° 21.100-750.013/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.486, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 157 de fecha 18 de abril de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., con multa de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81) equivalente a un (1) vigía "...por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia con personal que carecía de credencial habilitante de forma visible (Artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1897/02)."(sic);

Que la encartada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 157, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto por la firma ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., CUIT 30-68998921-3, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con matrícula N° 47.018, con sede social autorizada en avenida Luro N° 3071 local 3, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.12.10 12:03:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-563-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

Referencia: CC 7575

VISTO el expediente N° 21.100-896.982/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.575, en la que resulta imputada la firma BARRIO CERRADO HABITAT RESIDENCIA (CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO HABITAT DEL PARTIDO DE PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 183 de fecha 26 de abril de 2018, se sancionó a la firma BARRIO CERRADO HABITAT RESIDENCIA (CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO HABITAT DEL PARTIDO DE PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES), con multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías "...por haberse acreditado que ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por un prestador que no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 183, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto por la firma ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma BARRIO CERRADO HABITAT RESIDENCIA (CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO HABITAT DEL PARTIDO DE PILAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES), CUIT 30-71169604-7, domicilio constituido en la calle Carlos Calvo (2) 590 esquina J. Verdi y Schunbert de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.12.10 12:04:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MUÑOZ ANDREA ALEJANDRINA: argentina, soltera, instruida, 26 años de edad, D.N.I. 36.950.858. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, 1,62 mts. de altura, cabello largo con ondas y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje en una de sus manos. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Beethoven N° 1959 de Rafael Castillo, el día 7 de diciembre del corriente año siendo las 12:00 hs., vistiendo calza negra con flores rojas y buzo azul, juntamente con el menor CHIRICO EMANUEL ENOC: de 1 año de edad, sin más datos. Mismo resulta ser de tez trigueña y cabello corto oscuro. Posee heridas de tipo hongos en el rostro, párpado, cejas, frente y codos, aparentando falta de aseo, vistiendo al momento remera gris y pantalón verde de gimnasia. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 3ra. - Rafael Castillo. Interviene U.F.I. y Juicio C.C N° 6 La Matanza, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BALLESTERO ALBERTO DAVID. Expediente N° 21.100-320.940/18.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE BUSQUEDA DE PERSONAS

1.- DIAZ FAJARDO EDNA ELIZABETH: de nacionalidad colombiana, C.C 52.260.283, juntamente con el menor TORRES MATTHEW ALEJANDRO: de nacionalidad colombiana y estadounidense, pasaporte de USA 465601704 y de Colombia 1031542634, con últimos domicilios conocidos calle 75 N° 1181 PB "B" entre 18 y 19 y calle 48 bis esquina 129 N° 179 de Ensenada. Ordenarla Juzgado de Familia N° 6, a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "TORRES MARTINEZ DAVID ALEJANDRO C/ DIAZ FAJARDO EDNA ELIZABETH S/ RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES". Expediente N° 21.100-317.545/18.

